

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 5 de agosto de 1971
Deposito Legal: Z. num. 1 (1958)

Núm. 177

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORA.

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Is'as advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolería, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.209

Delegación Provincial de Trabajo

Resolución de la Delegación Provincial de Thabajo por la que se dicta norma de obligado cumplimiento para el Grupo de Autotaxis y Gran Turismo, encuadrado en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Visto el Convenio colectivo sindical para el Grupo de Autotaxis y Gran Turismo, del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y

Resultando que previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la negociación del mencionado Convenio y constituida la Comisión deliberadora, que ha celebrado sucesivas reuniones en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, no se pudo alcanzar acuerdo alguno sobre los extremos sometidos a consideración. Igual suerte corrió la mediación, en segunda fase, de un funcionario designado por la Delegación de Trabajo;

Resultando que el Delegado provincial de Síndicatos remitió todo lo actuado a esta Delegación por si se estimaba procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento;

Resultando que antes de dictar la norma de obligado cumplimiento a que más arriba se hace mención se consideró conveniente poner nuevamente en contacto a las partes intervinientes en las deliberaciones que habían resultado fallidas, sin que fuera posible alcanzar el acuerdo deseado:

Considerando que esta Delegación de

Trabajo ha apreciado la necesidad de solventar la cuestión planteada mediante el establecimiento de norma de imperativa observancia, para lo cual es competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden-circular de 27 de diciembre de 1962, que da instrucciones concretas, igualmente, para el trámite a seguir en la resolución de esta clase de expedientes, trámite que se ha observado;

Considerando que la petición de la representación social coincide sustancialmente con las mejoras establecidas en la nueva Ordenanza laboral para las Empresas de Transportes por Carretera, aprobada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1971, que, según su disposición final segunda. las normas de carácter económico entrarán en vigor en 1.º de octubre próximo. Pero dado que a través de las conversaciones sostenidas entre las partes viene siendo aceptada por la representación económica la anticipación de la aplicación de la Ordenanza en la totalidad de sus términos, procede establecer que las citadas mejora se apliquen con efectos de 1.º de julio de

Considerando que una de las mejoras económicas de mayor relieve establecida en el anterior Convenio, aprobado en 22 de marzo de 1967, era una efectiva participación en beneficios a través de la percepción directa por los trabajadores del 10 % de la recaudación bruta, en sustitución del porcentaje que la Reglamentación establecía para dicha participación. Tal porcentaje ha de mantenerse a través de la presente norma por ser estimado imprescindible en el desarrollo del trabajo, que beneficia a ambas partes;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. La entrada en vigor, para el personal afectado por la presente norma, a partir de 1.º de julio del año en curso, de las normas de carácter económico contenidas en la Ordenanza laboral de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971.

Segundo. Mantener la percepción del 10 por 100 sobre la recaudación bruta establecida en el anterior Convenio, en sustitución de la participación en beneficios a que se refiere el artículo 41 de la citada Ordenanza laboral.

Tercero. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de la presente norma será resuelta por esta Delegación de Trabajo, que podrá dictar las aclaraciones que considere oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas por medio de la Organización Sindical y procédase a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de julio de 1971. — El Delegado de Trabajo accidental, Francisco Muniesa Tomás.

Núm. 5.210

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dicta norma de obligado cumplimiento para la empresa "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A. (factorías de Zaragoza).

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical para la empresa "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A. (factorías de Zaragoza), encuadrada en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la negociación del mencionado Convenio y constituida la Comisión deliberadora, que ha celebrado sucesivas reuniones en el Sindicato Provincial del Metal, no pudo alcanzar acuerdo alguno sobre los extremos sometidos a consideración. Igual suerte corrió la mediación, en segunda fase, de un funcionario designado por la Delegación de Trabajo;

Resultando que el Delegado provincial de Sindicatos remitió todo lo actuado a esta Delegación, por si se estimaba procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento;

Resultando que antes de dictar la norma de obligado cumplimiento, a que más arriba se hace mención, se consideró conveniente poner nuevamente en contacto a las partes intervinientes en las deliberaciones que habían resultado fallidas, celebrándose una reunión en esta Delegación, sin que fuera posible alcanzar el acuerdo deseado;

Resultando que se han tenido en cuenta todos los informes evacuados por las partes deliberantes y los emitidos por los Organos oficiales intervinientes en las negociaciones del Convenio;

Resultando que referente al ámbito personal de aplicación del Convenio existió acuerdo en sentido de que las normas pactadas serían de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en "Cafsa", de Zaragoza, en régimen de relación laboral por cuenta ajena y sujeto a la Ley de Contrato de Trabajo;

Considerando que esta Delegación de Trabajo ha apreciado la necesidad de resolver la cuestión planteada mediante el establecimiento de norma de imperativa observancia, para lo cual es competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden circular de 27 de diciembre de 1962, que da instrucciones concretas, igualmente, para el trámite a seguir en la resolución de esta clase de expedientes, trámite que se ha observado;

Considerando que en virtud del acuerdo reflejado en el resultando quinto, sobre el ámbito personal de aplicación, esta norma debe aplicarse a todo el personal descrito en el referido resultando;

Considerando que por lo que se refiere a la solicitud de mejoras salariales, y teniendo en cuenta las normas establecidas en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, procede que, al no llegar a un acuerdo las partes por la vía de negociación, se fije como norma general por esta Delegación un aumento del 6'5 por 100 sobre los salarios reales, salvo en aquellas categorias que la propuesta económica aceptó un porcentaje de incremento superior;

Considerando que de acuerdo con el considerando anterior debe también incrementarse el valor actual del punto prima en el mismo porcentaje del 6'5 por 100;

Considerando que el personal de la empresa viene percibiendo bajo el concepto de prima diferida (antiguo incentivo) de 20 por 100 sobre el total de las primas obtenidas, procede mantener este concepto en los mismos términos actuales;

Considerando que las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad entran a formar parte de los efectos retributívos que deben incrementarse en el mismo 6'5 por 100;

Considerando que dada su naturaleza, deben mantenerse sin modificación y en la misma cuantía actual los conceptos no ligados a contraprestación específica, como son: plus de comedor, transporte, desgaste de herramienta, complemento de enfermedad, ayuda familiar, etc.;

Considerando que dado el tiempo transcurrido desde la iniciación de las deliberaciones del Convenio, sin haber llegado a un acuerdo, se estima, por razones de equidad, la presente norma debe entrar en vigor a todos los efectos desde el 1.º de julio del presente año;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. En el ámbito de aplicación queda incluido todo el personal que presta sus servicios en las factorías de "Cafsa", de Zaragoza, en régimen de relación laboral por cuenta ajena y sujeto a la Ley de Contrato de Trabajo.

Segundo. Se establecen como salarios base de cada categoría, de acuerdo con el considerando tercero, los que figuran detallados en la tabla anexa a la presente norma. Dado el carácter enunciativo de la relación de categorías, si hubiera alguna que no figurara en el anexo se entenderá que el salario base de ésta será el resultante de incrementar en un 6'50 por 100 el actualmente percibido.

Tercero. Se fija un incremento del 6'50 por 100 sobre el valor actual del punto prima.

Cuarto. Se mantiene en los mismos términos actuales el 20 por 100 que sobre el total de primas obtenidas se viene percibiendo en concepto de prima diferida (antiguo incentivo).

Quinto. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad quedan incrementadas, igualmente, en un 6'50 %.

Sexto. Se mantienen en los términos y cuantías actuales aquellos conceptos fijos que sin estar ligados a contraprestación específica abone la empresa, tales como: comedor, transporte, desgaste de herramientas, etc.

Séptimo. Las mejoras económicas de la presente norma surtirán efectos a partir de 1.º de julio del presente año.

Octavo. Con carácter general, en todo aquello no regulado de forma expresa por la presente norma será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Noveno. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de la presente norma será resuelta por esta Delegación Provincial de Trabajo, que podrá dictar las aclaraciones que considere oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas por medio de la Organización Sindical y procédase a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de julio de 1971. — El Delegado de Trabajo accidental, Francisco Muniesa Tomás.

TABLA SALARIAL

Grupos de categorías profesionales y salarios

Obreros:

Oficial primera, 164'65. Oficial segunda, 157'35. Oficial tercera, 144'50. Especialista, 142'50.

Subalternos:

Almacenero, 4.410. Chofer camión, 4.982. Guarda jurado, 4.120. Vigilante, 4.120. Ordenanza, 4.120. Portero, 4.120. Enfermero, 4.120. Telefonista, 4.120. Dte. Aux. Econ., 4.120. Dte. Pal. Econ., 4.600. Cabo guardas, 4.687.

Administrativos:

Jefe primera, 7.081. Jefe segunda, 6.536. Oficial primera, 5.754. Oficial segunda, 5.240. Auxiliar, 4.430.

Técnicos de taller:
Maestro de taller, 5.893.
Maestro de segunda, 5.707.
Encargado, 5.250.
Capataz especialista, 4.635.

Técnicos oficina:

Delineante proyectista, 6.674. Delineante primera, 5.754. Fotógrafo primera, 5.754. Delineante segunda, 5.240. Fotógrafo segunda, 5.240. Calquista, 4.430. Técnicos titulados:

Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, 9.077.
Peritos y aparejadores, 8.510.

Idem con responsabilidad técnica en la empresa por no tener Ingeniero, 8.642.

Practicante, 8.510.

Ayudante Ingeniero y Arquitecto, 7.890. Maestros industriales, 6.308. Graduados sociales, 6.993.

Técnicos de organización:

Jefe organización primera, 6.674. Jefe organización segunda, 6.536. Técnico organización primera, 5.754. Técnico organización segunda, 5.240. Auxiliar, 4.912.

Técnicos de laboratorio: Jefe sección laboratorio, 6.491. Analista primera, 5.614.

Analista segunda, 4.912.

Aprendices:

Aprendiz cuarto año, 127'50. Aprendiz tercer año, 116'50. Aprendiz segundo año, 105'50. Aprendiz primer año, 89'50.

Se entiende que las retribuciones fijadas al grupo obrero y aprendices lo son con carácter diario, y mensual para los restantes grupos.

Núm. 5.223

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

ESTADO MAYOR. — TERCERA SECCION

Zona de aislamiento polvorin de Cadrete

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 13 de febrero de 1936 ("Gaceta" número 46, de 15 de febrero), se ha creado una "zona de aislamiento" en el polvorín militar de Cadrete, en cuya zona las facultades del derecho de propiedad de los titulares de las parcelas que abarca quedan limitadas en los términos determinados por el artículo 6.º de dicho Decreto.

Los límites de la "zona de sislamiento" son los siguientes:

"Referencia al plano director, E = 1-25.000, hoja 383, cuarto II, Cadrete.

Límite Nordeste: 400 metros al norte de la línea divisoria V. Palomar (825-778), casa mayor de Fita (825-778), curva cerrada de cota 346 (826-777), kilómetro 11 de la carretera Zaragoza-Valencia.

Límite Sudoeste: 300 metros al sur de la línea divisoria, curva cerrada de cota 411 (824-777), curva cerrada de cota núm. 406 (825-777), curva cerrada de cota núm. 384 (825-777), kilómetro 12'600 de la carretera Zaragoza-Valencia.

Limite Nerceste: 500 metres al ceste de

la linea, curva cerrada de cota 411 (824-777), V. Palomar (825-778).

Límite Sudeste: Carretera Zaragoza-Valencia (excluida).

El perímetro de la zona queda reflejado en los correspondientes planos, que podrán ser examinados, por quienes puedan considerarse posiblemente afectados, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o bien en la Comandancia de Obras de la 5.º Región Militar (calle Bilbao, 1, de esta plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de aquellos propietarios de terrenos afectados que, por ser ignorado su domicilio, no hayan recibido notificación personal de lo acordado.

Zaragoza, 26 de julio de 1971. — El Capitán General: De O. de S. E., El General Jefe de E. M., (ilegible).

Núm. 5.195

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Minas, promovido por don José-Luis Robledo Viruete, con domicilio en calle Mayor, 16 (Fuendejalón), provincia de Zaragoza, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea y centro de transformación para la cantera de caliza "Gascones", en término de Fuendejalón (Zaragoza).

Origen de la línea: La existente de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para suministro a Fuendejalón.

Final de la línea: El centro de transformación del peticionario.

Tensión en kilovatios: 10.
Longitud en kilómetros: 0'150.
Número de circuitos: Uno.
Número de conductores: Tres.
Material: Cables aluminio-acero.
Sección en milímetros cuadrados: 49'48.
Separación: 0'75 metros.
Disposición: En línea.
Tipos de aisladores: Rígidos.

Materal de aisladores: Vidrio.

Material de apoyos: Hormigón armado.

Vistos los informes de los organismos
que han intervenido en la tramitación del
expediente y propuestas las condiciones

bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre del año 1939; Ley 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero del año 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de línea de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobada por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 28 de julio de 1971. — El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

Núm. 5.247

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Inmobiliaria Rioebro", S. A., ha solicitado licencia de obras para la construcción de setenta y dos viviendas en calle de Castelar, prolongación de Marina Moreno, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy llustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información pública por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente, en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

SECCION SEXTA

Núm. 5.204

EL BURGO DE EBRO

Oposición para proveer en propiedad la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Composición del Tribunal:

Don Jerónimo Marín Lobera, Alcal de-Presidente.

Don José-María Gascón Burillo, en

representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Alastuey Lobera, representante del Profesorado oficial.

Don A. Miguel Alcázar Calvo, como Vocal y Secretario.

Al propio tiempo se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, el día 4 de octubre próximo, a partir de las doce horas.

El Burgo de Ebro, 29 de julio del año 1971. — El Alcalde, Jerónimo Ma-

Núm. 5.201

EL FRASNO

Subasta de maderas y de pastos,

Año forestal 1971-1972

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas, a las doce y doce treinta horas, respectivamente:

2.269 pinos pinaster y 210 estéreos de leña gruesa, sitos a pie de carretera, procedentes del monte número 65-C del Catálogo, denominado "Pietas", con un volumen en pie y con corteza de 234 metros cúbicos, siendo el tanto por ciento de corteza el 33. El precio tipo es el de 84.000 pesetas, y el índice, en 105.000 pesetas.

Pastos de los montes 65 B, 65 C y 66 del Catálogo, denominados "Barranquilla y dos más", para 750 lanares y 30 cabríos. Tasación, 21.000 pesetas.

De quedar desierta alguna de las subastas se celebrará otra siguiente, en las mismas condiciones, en el mismo local y a la misma hora del día siguiente.

El Frasno, 27 de julio de 1971. — El Alcalde, Manuel Gimeno.

Núm. 5.202

FUENTES DE EBRO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para modificación de la toma de abastecimiento de agua a Fuentes de Ebro, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presen-

tarse en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Fuentes de Ebro, 29 de julio del año 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.191

ISUERRE

Arrendamiento de finca rústica

Por acuerdo del Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación y expuesto al público, se saca a pública subasta el arrendamiento por ocho años de la finca rústica denominada "El Chaparral", de 15 hectáreas de superficie, propiedad del Ayuntamiento de Isuerre y sita en este término municipal.

Tipo o precio de licitación, 15.000 pesetas anuales en alza. La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación, es decir, 750 pesetas, y la definitiva, el 10 % del precio de remate.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal y Secretario autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, redactadas conforme al modelo que se inserta al pie del presente anuncio, y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: "Propuesta para optar a la subasta de arrendamiento de la finca "El Chaparral", anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1971" deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento o en la Alcaldía, acompañadas, por separado, del resguardo de la fianza provisional, todos los días laborables, a horas de oficina, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta aquel en que se cumplan veinte días

El pliege de condiciones se halla empues-

to al público en la Secretaría de la Corporación.

Los gastos de anuncios, timbres, derechos reales y demás anejos a esta subasta serán de cuenta del rematante, observándose cuanto dispone el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Isuerre, 27 de julio de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, número, actuando en nombre propio o en representación de, lo cual acredita mediante, en relación con la subasta de la finca "El Chaparral", propiedad del Ayuntamiento, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha, ofrece la dantidad de (en letra) pesetas céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Núm. 5.194

LUCENI

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, el pliego del condiciones que ha de regir el concurso que luego se dirá, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no producirse reclamaciones contra el mismo, o, en su caso, resueltas éstas, se convoca concurso público para la adquisición de un vehículo basculante de recogida de basuras.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo, ajustadas al modelo que al final se indica, y con memoria explicativa de las características del vehículo y sus materiales, cuyo detalle figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse en este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de diez a trece.

El pliego de condiciones y el expediente completo estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal en horas de oficina para el público.

El plazo para realizar el servicio será de treinta días, a contar de la fecha de adjudicación definitiva del concurso, y el pago se hará efectivo el 50 por 100 en el momento de la entrega del vehículo y el reste a los treinta días de su recepción.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 500 pesetas, y el adjudicatario prestará como fianza definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consitorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Todos los gastos del concurso, incluidos anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Luceni, 28 de julio de 1971. — El Alcalde, A. Santos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., provisto del documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19....., enterado del edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. del año 1971 y del pliego de condiciones que ha de regir el concurso convocado por el Ayuntamiento de Luceni, para la adquisición de un remolque basculante cerrado, las acepta todas y cada una de ellas y se compromete a realizar el trabajo con arreglo a las características señaladas (y en su caso las que ofrece en plano y memoria adjunta) y los materiales que detallo, por la suma de pesetas.

..... de de 1971. (Firma del proponente).

Núm. 5.207

LUCENI

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de reforma del alumbrado público de este municipio en sesión celebrada el día 24 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, en unión de los planos, presupuesto, memoria, etc., de que consta.

Luceni, 29 de julio de 1971. — El Alcalde, (ilegible)

Núm. 5.206

TORRALBA DE RIBOTA

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal el

pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pastos de los montes municipales y particulares cedidos al municipio, por el año forestal de 1971-72, aprobado por la Corporación municipal el 26 del actual.

Torralba de Ribota, 28 de julio de 1971 El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.197

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 20 de agosto de 1971, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 153 de 1971, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Ricardo Pérez Cómez, contra don Antonio Bocos Coubert, de Madrid, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión "Barreiros", tipo "Centauro", matrícula M-622.918; tasado en 180.000 pesetas.

Se halla en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.180

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de agosto de 1971, a las ence heras, en la sala au-

diencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 241 de 1971, promovido por el Procurador señor Gil Aznar, en nombre y representación de don Francisco y don Joaquín Martí Folch, contra don José de Luis Loma, propietario de "Misaba", S. L.

Advirtiéndose a los posibles licitadores: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una pala excavadora marca "Chessaseire"; valorada en 150.000 pesetas.

Un armario archivador con dos puertas; valorado en 5.000 pesetas.

Una máquina "Olivetti", de 140 espacios; valorada en 4.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 5.181

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de agosto de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 151 de 1971, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don José-María Barba Lasala, contra don Víctor Nisarre Castillo.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta
deberán consignar previamente en la Mesa
del Juzgado una cantidad igual, por lo
menos, al 10 por 100 efectivo del valor
de los bienes, sin cuyo requisito no serán
admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalú pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina "Universal", de tres motores de 3 HP, 1'5 HP y 0'50 HP, respectivamente número 14-1052; valorada en pesetas 20.000.

Una prensa "Famy", de 2'20 x 1'20, de tres ternillos; valorada en 10.000 pesetas.

Una espigadora modelo "FE", con dos motores de 2 y 3 HP, "Siemens"; tasada en 18.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.182

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 5 de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 28 de agosto de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 307 de 1971, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Central Zaragozana de Crédito", S. A., contra Fidel Lancina Mainar.

Advirtiéndose a los posibles licitadores: 1.º Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un turismo marca "Seat 1500", con placa de matrícula B-493.716; valorado en pesetas 50.000.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 5.183

JUZGADO NUM. 6

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 11 de agosto de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio seguidos en este Juzgado en el núm. 292 de 1970, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S. A., contra don Feliciano Rojo

Holgado, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuvo requisito no serán admitidos, que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes que figuran relacionados en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 142, de 24 de junio del año 1971.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.184

JUZGADO NUM. 6

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Jues ejerciente del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 30 de agosto de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 318 de 1971 a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de "Azulejos Monzó", sociedad anónima, de esta vecindad, contra don Vicente Alvarez Lalinde, de esta vecindad, Cortes de Aragón, 47-49, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación

Un sillón para mesa de despacho fijo, en skai negro; valerado en 700 pesetas. Dos sillones pequeños en skai negro, similares a calzadoras; valorados ambos en 800 pesetas.

Un ventilador marca "Taurus"; valorado en 1.500 pesetas.

Un aparato de luz metálico con tres bombonas, en metal; valorado en 1.200 pesetas.

Una mesita de varillas de hierro, negra, en formica; en 700 pesetas.

Cincuenta rollos de papel para empapelar paredes, de diversos modelos y colores; valorados en 4.000 pesetas.

Total de esta peritación, 8.800 pesetas. Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.215

JUZGADO NUM. 6

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 26 de agosto de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 253 de 1971, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Créditos Reunidos" S. A., contra don Angel Borque Alcalde, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1. Una furgoneta marca "Renault 4-R", matrícula Z-51.937; en pesetas 25.000.
- 2. Una televisión "Vanguard", de 21 pulgadas; en 5.000 pesetas.
- Un frigorifico "Fagor", de 180 litros; en 3.000 pesetas.
- 4. Una lavadora "Balay", normal; en 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Seeretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5.217

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 115 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Fundiciones Benito", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Miguel Funes García ("Muebles Miguel"), vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina suma-resta, marca "Ricoh", modelo "Risme 201", accionada con electricidad, número 40156; valorada en 9.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", "Línea 88", de 140 espacios, sin número visible, en buen estado de funcionamiento; valorada en 7.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa metálica, con tablero de madera, cinco cajones y dos bandejas, de 2 metros por 1'25 centímetros y 1 metro de alto aproximadamente; valorado en pesetas 4.000.

Un sillón tapizado en skai, giratorio, con patas metálicas; valorado en pesetas 1.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de agosto próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado (calle Fernando VI, número 6, Madrid).

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.235 JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para cubrir el crédito y costas del juicio verbal número 110 de 1971, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Ersa Zaragoza", S. A., contra don Gerardo García Pellejero, he acordado sacar a su venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, con las condiciones legales, los bienes embargados siguientes:

Un aparato de medición marca "Sec", para comprobación de aparatos de televisión; valorado en 1.000 pesetas.

Un aparato de medición, marca "Sec", modelo M-650; en 1,000 pesetas.

Una mira transistorizada marca "Promax", modelo MS-661; en 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de agosto próximo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, debiendo acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en poder del demandado, en la localidad de Daroca (calle Mayor, 83).

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm, 5.218 JUZGADO NUM, 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para cubrir el crédito y costas del juicio verbal núm. 621 de 1971, seguido a instancia del Procurador señor Casanova Zabay, en representación de don José-Luis Alonso Berbegal, contra don Javier Reula Roche, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes relacionados en edicto número 4.541, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 148, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 28 de agosto próximo, a las diez horas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Ricardo Soto — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.165

JUZGADO NUM. 5

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 440 de 1970, instado por doña Alicia Serrano Fuster (Procurador señor Peiré Aguirre), contra don Juan Antonio Simón de la Paz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Un frigorífico "Super Ser", nuevo, 220 litros; en 4.500 pesetas.
- 2.º Un frigorífico "Super Ser", nuevo, 250 litros; en 5.000 pesetas.
- 3.º Un frigorífico "Super Ser", nuevo, 280 litros; en 5.500 pesetas.
- 4.º Una lavadora "Bru", modelo 101, nueva; en 5.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de agosto de 1971, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Manuel Rozados Mazquiarán, en Puerto Real (Cádiz), calle Virgen del Carmen, número 2, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.166

JUZGADO NUM. 5

Don Rogelio Cállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;
Por el presente edicto se hace saber:
Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 619 de 1970, instado por don Carlos-Javier López Jiménez (Procurador señor Hernández de la Torre), contra don Adolfo Nieto ("Calzados Nieto"), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

- 1.º Una máquina registradora "Norma", accionada a mano; en 4.000 pesetás.
- 2.º Un banco de fisaje, accionado a electricidad, con motor de 1 HP; en 12.000 pesetas.

3.º Una máquina de coser calzado "Singer", número 1650325; en 6.000 pesetas.

4.º Derechos de traspaso del local del negocio de zapatería (sito en calle Antonio López, 34, en Madrid, tienda número 2), con renta mensual de 700 pesetas; en pesetas 150.000.

Total, 172.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de agosto de 1971, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Antonio López, 34, Madrid), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.187

JUZGADO NUM. 5

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 246 de 1971, instado por don Ramón Echevarría Ruiz (Procurador señor Del Campo Ardid), contra don José-Manuel Barcelona Gimeno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una furgoneta marca "Renault", modelo 4-F, matrícula A-85.763; en 50.000 pesetas.

2.° Una máquina de escribir marca "Facit", de 110 espacios, núm. 661780-T 2; en 12.000 pesetas.

3.º Una máquina pulidora de terrazo, con motor eléctrico acoplado, marca "Ebro"; en 8.000 pesetas.

4.º Una máquina de idénticas carac-

terísticas a la anterior; en 8.000 pe-

Total, 78:000 pesetas.

Cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de agosto de 1971, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Pedro María Ric, 31), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.188

JUZGADO NUM. 5

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 629 de 1969, instado por "F. Cáncer y Cebrián", S. A., representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Juan Estévez Reche, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", sin número a la vista. Valorada en 4.000 pesetas.

2.º Una mesa de escritorio, con cubierta de cristal, sillón y dos sillas tapizadas en rojo. Valorados en 3.000 pesetas.

3.° Un tresillo forrado en cuero. Valorado en 6.000 pesetas.

4.º Un armario escritorio de tres cuerpos, los laterales con cristales. Valorado en 2.500 pesetas.

5.º Un comedor compuesto de mesa redonda con sobrecristal, seis sillas tapizadas en verde. Valorado en 5.000 pesetas.

6.º Dos confortables tapizados en verde. Valorados en 2.000 pesetas.

- 7.º Una nevera "Edesa", de 230 litros. Valorada en 6.000 pesetas.
- 8.º Un televisor "Iberia", de 23 pulgadas, número 713287. Valorado en 9.000 pesetas.
- 9.º Una lavadora automática "Crolle", modelo "Monomatic-7". Valorada en posetas 10.000.

Total valor, 47.500 pesetas.

Esta subasta se anuncia al público con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de agosto de 1971, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Gaspar Vieén Meler, domiciliado en Barcelona (paseo Zona Franca, 240), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.219

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 77 de 1971, sobre daños en accidente de circulación, se ha acordado citar al denunciado André Dietz, de nacionalidad francesa y en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Ramón y Cajal, sin número), al objeto de asistir a la vista del presente juicio, con las advertencias de la Ley.

Calatayud a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parre oficial", 12 pesetas por linea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por linea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 ...
 ...
 150 pesetas

 Semestre
 ...
 280 "

 Año
 ...
 500 "

 Especial para Ayuntamientos:
 Año.
 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones